

**A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y de los Servicios de Inversión, Atresmedia Corporación de Medios de Comunicación, S.A. comunica la siguiente

INFORMACIÓN RELEVANTE

En aplicación del artículo 516 de la Ley de Sociedades de Capital se remite el texto completo del anuncio de convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que previsiblemente se celebrará, en primera convocatoria, el 18 de noviembre de 2026, en el domicilio social.

Este mismo anuncio también se publica en el diario *La Razón* y en la página web de la Sociedad www.atresmediacorporacion.com.

Toda la documentación sobre la Junta General de Accionistas estará disponible en esta web, de forma ininterrumpida, hasta su celebración.

En Madrid, a 1 de octubre de 2026.



ATRESMEDIA CORPORACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, S.A.
Junta General Extraordinaria de Accionistas

18/19 de noviembre de 2026

El Consejo de Administración de Atresmedia Corporación de Medios de Comunicación, S.A. (Atresmedia Corporación o la Sociedad) ha acordado convocar junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad, que se celebrará en el domicilio social, Avenida Isla Graciosa número 13, San Sebastián de los Reyes, Madrid, el día **18 de noviembre de 2026**, a las **16:30 horas**, en primera convocatoria, previéndose que en esa fecha habrá quórum suficiente y no será necesaria la segunda convocatoria, que en todo caso queda establecida en el mismo lugar y hora, para el día siguiente, 19 de noviembre de 2026, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación de un dividendo a cuenta del resultado del ejercicio 2026.
2. Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria, así como para sustituir las facultades que el Consejo de Administración reciba de la Junta.

DERECHOS DEL ACCIONISTA Y OTRA INFORMACIÓN

DERECHO DE INFORMACIÓN

Hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta los accionistas podrán solicitar a los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día o sobre la información accesible al público que se hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) desde la celebración de la última Junta General. Estas consultas deberán hacerse por escrito y entregarse en el domicilio social, o bien enviarse a la Sociedad por cualquiera de los siguientes procedimientos:

1. Correo postal enviado al domicilio social, Oficina del Accionista.
2. A través de la dirección de correo electrónico:

oficinadelaccionista@atresmedia.com

A partir de esta convocatoria los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social y a solicitar a la Sociedad la entrega, de forma inmediata y gratuita, de las propuestas de acuerdos del Consejo de Administración a la Junta General Extraordinaria sobre los puntos del orden del día.

INSTRUMENTOS ESPECIALES DE INFORMACIÓN Y FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS

La Sociedad dispone de la web www.atresmediacorporacion.com a través de la cual los accionistas podrán ejercer su derecho de información.

La documentación sobre la Junta General Extraordinaria estará disponible en la web, en la sección "Junta General Extraordinaria 2026", de forma íntegra e ininterrumpida hasta que se celebre la Junta, con posibilidad de descarga e impresión. En concreto:

- El anuncio de convocatoria.
- El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- El Reglamento de la Junta General de accionistas.
- Las normas aplicables a la asistencia y a todas las modalidades de representación y voto.
- La tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto.
- El acceso a "Delegación y voto electrónicos".
- El acceso a "Foro electrónico de accionistas".

En el Foro electrónico de accionistas están publicadas sus normas de funcionamiento. A este Foro podrán acceder, con las debidas garantías, tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que se puedan constituir, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta. Con los



requisitos, las formalidades y las consecuencias que están establecidos en las normas legales aplicables en este Foro electrónico de accionistas podrán publicarse iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley y ofertas o peticiones de representación voluntaria.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS FUNDAMENTADAS DE ACUERDO

Los accionistas que representen al menos el 3% del capital social podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta General Extraordinaria.

El ejercicio de este derecho tendrá que efectuarse mediante una notificación fehaciente, en la que se incluya toda la información necesaria y que vaya dirigida al secretario del consejo de administración. Deberá recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

A medida que se reciban, la Sociedad asegurará la difusión de dichas propuestas y de la documentación que, en su caso, las acompañe entre el resto de los accionistas, publicándolas ininterrumpidamente en su página web, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.

DERECHO DE ASISTENCIA

Podrán asistir a la Junta General Extraordinaria los accionistas que sean titulares de un mínimo de 400 acciones, siempre que las tengan inscritas en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta General Extraordinaria, esto es, el 13 de noviembre de 2026, y lo acrediten mediante la oportuna Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto, emitida por la entidad depositaria de sus acciones o, en su defecto, por la propia Sociedad. También podrá utilizarse un certificado expedido por alguna de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear) o cualquier otra forma admitida por la legislación vigente.

AGRUPACIÓN DE ACCIONES

Los accionistas titulares de menos de 400 acciones podrán agruparse con otros accionistas que se encuentren en la misma situación, hasta reunir las acciones necesarias para asistir a la reunión, debiendo conferir su representación a uno de ellos. La agrupación deberá hacerse con carácter especial para esta Junta General Extraordinaria y formalizarse por cualquier medio escrito que permita acreditarla.

El socio que represente a los accionistas agrupados debe dirigirse a la Oficina del Accionista para obtener una Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto que incluya a todos ellos, previa presentación de las correspondientes delegaciones debidamente firmadas.

DERECHOS DE REPRESENTACIÓN Y VOTO

Los accionistas con derecho de asistencia podrán hacerse representar en la Junta General Extraordinaria por otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación podrá ser otorgada mediante la fórmula de delegación que figure en la Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto o con cualquier otra fórmula admitida por la ley.

Los accionistas titulares de menos de 400 acciones podrán delegar la representación de sus acciones y el ejercicio de su derecho de voto en un accionista que tenga derecho de asistencia a la Junta, utilizando para ello cualquiera de los procedimientos que figuran en este anuncio de convocatoria.

Está permitido fraccionar el voto, a fin de que los intermediarios financieros profesionales que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos, aunque esas instrucciones sean diferentes. Asimismo, el intermediario financiero podrá delegar el voto en un tercero designado por el cliente, sin límite en cuanto al número de delegaciones otorgadas. Los intermediarios que reciban representaciones



deberán comunicar a Atresmedia Corporación, dentro de los siete días anteriores a la fecha prevista para la celebración de la Junta, una lista en la que indiquen la identidad de cada cliente y el número de acciones respecto de las cuales ejercen el derecho de voto en su nombre, así como las instrucciones de voto que el intermediario haya recibido.

Si el accionista no determina en su delegación quién debe representarle, será el presidente de la Junta General Extraordinaria el que asuma esa representación.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital se informa de que los consejeros ejecutivos pueden encontrarse en situación de potencial conflicto de interés sobre el punto 1 del orden del día. Además, si, por permitirlo la Ley, se sometieran a la Junta propuestas relativas a la separación de administradores o al ejercicio de la acción social de responsabilidad podrán encontrarse en conflicto de interés los consejeros afectados.

El representante emitirá el voto de acuerdo con las instrucciones precisas recibidas del accionista y en ausencia de éstas, se entenderá que ha dado instrucciones de votar a favor de las propuestas formuladas por el Consejo de Administración, salvo en los supuestos de conflicto de interés, en los que la representación se entenderá conferida, sucesivamente, al secretario y a la vicesecretaria del consejo de administración, quienes votarán en el sentido que consideren más favorable para los intereses del representado, en el marco del interés social, salvo que el accionista indique lo contrario, en cuyo caso se entenderá que el accionista instruye al representante para que se abstenga.

En caso de que se sometan a votación propuestas sobre asuntos no comprendidos en el orden del día de esta convocatoria, que puedan ser tratados por así permitirlo la Ley, la delegación se extenderá a esas propuestas y el representante votará en el sentido que considere más favorable para los intereses del representado, en el marco del interés social, salvo que el accionista indique lo contrario, en cuyo caso se entenderá que el accionista instruye al representante para que se abstenga, siendo de aplicación lo dispuesto en el párrafo anterior en los supuestos de conflicto de interés.

DERECHO DE REPRESENTACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

Los accionistas que no asistan a la Junta podrán delegar su representación por medios de comunicación a distancia, siempre que cumplan con: (i) las garantías de procedimiento e identificación indicadas a continuación; (ii) las normas de acreditación de la condición de accionista, recogidas en el apartado "Normas Comunes al ejercicio de los derechos de representación y voto por medios de comunicación a distancia" que figuran en esta convocatoria; y (iii) los demás requisitos y formalidades legalmente exigibles.

La representación por medios de comunicación a distancia se podrá conferir a través de:

1. Medios electrónicos

- a. Procedimiento:** los accionistas que deseen otorgar su representación por medios electrónicos deberán hacerlo a través de la página web de la Sociedad, en el enlace "Delegación y voto electrónicos", publicado en la sección "Junta General Extraordinaria 2026".
- b. Identificación del accionista:** el accionista deberá acreditar su identidad con el documento nacional de identidad electrónico o mediante certificado electrónico reconocido, según se recoge en las Normas Comunes que figuran en esta convocatoria.
- c. Validez de la delegación:** la delegación conferida únicamente será considerada válida por la Sociedad si se recibe dentro del plazo previsto y se acredita la condición de accionista del representado.
- d. Otras previsiones:** las delegaciones electrónicas deberán ser aceptadas por el representante, en el caso de que se otorgara a favor de persona distinta del presidente del Consejo de Administración o de cualquier otro miembro de



dicho órgano. A estos efectos, se entenderá que el representante acepta la delegación firmando la correspondiente tarjeta y enviándola a Oficina del Accionista por correo postal dirigido al domicilio social, o por correo electrónico a oficinadelaccionista@atresmedia.com junto con una copia de su documento nacional de identidad o pasaporte.

- e. Revocación de la delegación:** la persona que delegue el voto por medios electrónicos podrá revocar esa delegación por el mismo procedimiento.
- 2. Más información:** para más información sobre el ejercicio de la representación a distancia se puede consultar la página web de la Sociedad, en el apartado "Junta General Extraordinaria 2026" el documento "Asistencia, delegación y voto".
- 3. Correspondencia postal**
 - a. Procedimiento:** los accionistas que deseen otorgar su representación mediante correspondencia postal deberán cumplimentar los apartados relativos a la delegación que figuran en la Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto emitida por la entidad depositaria de sus acciones o, en su defecto, en la tarjeta equivalente que hayan obtenido por cualquiera de los procedimientos ya indicados. Una vez firmada, esta Tarjeta deberá enviarse por correspondencia postal a: (i) el domicilio social, si la delegación se otorga a favor del presidente del Consejo de Administración o de cualquier otro componente de dicho órgano, directamente o a través de la entidad bancaria depositaria de sus acciones o (ii) en otro caso, al representante que se haya designado. En este último supuesto el representante deberá aceptar la delegación firmando la correspondiente tarjeta y enviándola a Oficina del Accionista por correo postal, o por correo electrónico a oficinadelaccionista@atresmedia.com junto con una copia de su documento nacional de identidad o pasaporte.
 - b. Validez de la delegación mediante correspondencia postal:** la delegación conferida sólo se considerará válida por la Sociedad si se recibe dentro del plazo previsto y se acredita la condición de accionista del representado.
 - c. Revocación de la delegación:** la persona que delegue el voto por correspondencia postal podrá revocar esa delegación por el mismo procedimiento.

DERECHO DE VOTO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

Los accionistas que no asistan a la Junta podrán emitir su voto a través de medios de comunicación a distancia siempre que cumplan con: (i) las garantías de procedimiento e identificación indicadas en este apartado; (ii) las normas de acreditación de la condición de accionista, establecidas en el apartado "Normas Comunes al ejercicio de los derechos de representación y de voto por medios de comunicación a distancia" de esta convocatoria; y (iii) los demás requisitos y formalidades legalmente exigibles.

La votación por medios de comunicación a distancia se podrá realizar a través de:

1. Medios electrónicos

- a. Procedimiento:** los accionistas que deseen votar a distancia por medios electrónicos deberán hacerlo mediante la página web de la Sociedad a través del enlace "Delegación y voto electrónicos", publicado en la sección "Junta General Extraordinaria 2026".
- b. Identificación del accionista:** el accionista deberá acreditar su identidad con el documento nacional de identidad electrónico o mediante certificado electrónico reconocido, según se recoge en las Normas Comunes que figuran en esta convocatoria.
- c. Validez de la votación:** el voto emitido solo será considerado válido por la Sociedad si se recibe dentro del plazo previsto y se acredita la condición de accionista de quien lo emite.



- d. Más información:** para más información sobre el ejercicio del voto a distancia se puede consultar la página web de la Sociedad, en el apartado "Junta General Extraordinaria 2026", el documento "Asistencia, delegación y voto".

2. Correspondencia Postal

- a. Procedimiento:** los accionistas que deseen emitir su voto por correspondencia postal deberán cumplimentar y firmar el apartado "Voto a distancia" que figura en la Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto emitida por la entidad depositaria de sus acciones o, en su defecto, en la tarjeta equivalente que hayan obtenido por cualquiera de los procedimientos ya indicados. Esta tarjeta, debidamente cumplimentada y firmada, deberá, dentro del plazo conferido al efecto, entregarse en la sede social directamente, o a través de la entidad bancaria depositaria de sus acciones, o remitirse al domicilio social, a la Oficina del Accionista.
- b. Validez:** el voto emitido será considerado válido por la Sociedad si se recibe dentro del plazo previsto y se acredita la condición de accionista de quien lo emite.

NORMAS COMUNES AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE REPRESENTACIÓN Y VOTO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

1.- Plazo de recepción por la Sociedad y acreditación de la condición de accionista

Las delegaciones y votos emitidos por medios de comunicación a distancia (ya sea por medios electrónicos o por correspondencia postal) deberán: (i) realizarse a través del enlace específico creado al efecto para esta Junta General Extraordinaria en la página web de la Sociedad, o bien (ii) recibirse en el domicilio social, directamente o a través de la entidad bancaria depositaria de sus acciones. En ambos casos, la antelación mínima exigible será de 24 horas antes de la celebración de la Junta, esto es antes de las 16:30 horas del día 17 de noviembre. La Sociedad comprobará si la titularidad y el número de acciones que se atribuye el socio que ejerce su derecho de representación o de voto son correctos, tomando como referencia los datos disponibles en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) o en su libro registro de accionistas.

2.- Reglas de prelación

La asistencia personal a la Junta del accionista que haya delegado su representación o haya votado a través de medios de comunicación a distancia, sea cual fuere el medio utilizado, dejará sin efecto la delegación o el voto. En caso de que el accionista realice varias delegaciones o votaciones, (ya sean electrónicas o postales) prevalecerá la actuación (delegación o votación) que haya realizado en último término antes de la celebración de la Junta. De no existir certeza sobre el momento en que el accionista realizó alguna de las delegaciones o votaciones, el ejercicio del voto (con independencia del medio de su emisión) prevalecerá sobre la delegación. Si el accionista hubiera realizado varias votaciones con diferente sentido, por medios electrónicos o postales, prevalecerá aquella votación que se haya realizado en último término antes de la celebración de la Junta.

3.- Firma electrónica

Para asegurar la autenticidad y correcta identificación del accionista que ejercita así su derecho de representación o voto, éste debe disponer de documento nacional de identidad electrónico o de certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, emitido por cualquiera de los siguientes prestadores de servicios de certificación: CERES (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda) y CAMERFIRMA.

También será admisible el voto y la delegación a distancia mediante otros sistemas que el presidente del Consejo de Administración estime idóneos para garantizar la identificación del accionista y la autenticidad en el ejercicio de sus derechos.



4.- Otras previsiones

- Tanto la emisión del voto como la delegación realizada por medios de comunicación a distancia antes de la celebración de la Junta quedarán sin efecto por la venta de las acciones que otorgan esos derechos.
- Cuando la representación se confiera a un miembro del consejo de administración, al secretario o a la vicesecretaria del consejo, se entenderá aceptada desde el momento en que la delegación sea recibida por la Sociedad.
- Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de su firma electrónica.
- Los accionistas personas jurídicas y los no residentes en España deberán consultar a la Oficina del Accionista para examinar la posibilidad de aplicar, en cada caso particular, los procedimientos generales de voto y delegación a través de los medios de comunicación a distancia. Asimismo, en caso de que el accionista sea persona jurídica deberá notificar de forma fehaciente a la Sociedad cualquier modificación o revocación en las facultades que tenga su representante, declinando la Sociedad cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

5.- Suspensión de los sistemas electrónicos y fallos de interconexión

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de delegación y voto electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan. Si ocurre alguno de estos supuestos se anunciará en la página web de la Sociedad.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales de los accionistas y sus representantes, así como los facilitados por los Usuarios Registrados, o que se generen como resultado del uso del Foro serán tratados por la Sociedad (que es la responsable del tratamiento) para gestionar la relación con el accionista y la celebración, control de la participación y difusión de la Junta General Extraordinaria, así como para el funcionamiento del Foro Electrónico y el cumplimiento de la normativa aplicable. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad deberá realizarse mediante correo electrónico a privacidad@atresmedia.com o enviando una carta a la Oficina de Protección de Datos de Atresmedia sita en Avda. Isla Graciosa 13, 28703 San Sebastián de los Reyes, Madrid. Puede consultar toda la información en la Política de Privacidad de la Sociedad, disponible en el siguiente enlace de nuestra página web: <https://www.atresmediacorporacion.com/accionistas-inversores/junta-general-accionistas/>.

OTRA INFORMACIÓN GENERAL

- Es previsible que la Junta General Extraordinaria se celebre en primera convocatoria.
- El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de notario para que levante el acta de la Junta.
- Las tarjetas de asistencia serán emitidas por las entidades depositarias de las acciones. No obstante, los accionistas que no la hayan recibido de su entidad depositaria o que quieran agruparse, podrán solicitarla a la propia Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la reunión, o bien descargarla de la página web.
- No hay prima ni ninguna clase de obsequio por la asistencia a la Junta, directamente o mediante representación.
- La Junta General Extraordinaria se difundirá en directo a través de la página web corporativa.

En San Sebastián de los Reyes, Madrid, a 1 de octubre de 2026. El secretario del Consejo de Administración.